

### Requerimiento Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES -</b> Red Asistencial Piura
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	Servicio para optimizar la atención y facilitar el acceso a información oportuna con la actualización de la línea 107 canal de orientación en salud disponible las 24 horas del día , los 365 días del año
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	790100-2520219000 - IMPRESIONES
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de impresiones para difusión de Línea 107

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
La presente contratación busca facilitar el acceso a información oportuna , con la Línea 107 un canal de orientación en salud por la Red Asistencial Piura.			
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo General:</b> Reposicionar la línea 107 de EsSalud a nivel nacional como un canal de información, orientación, confiable e inclusivo en temas de salud, promoviendo la apropiación ciudadana y fortaleciendo la imagen institucional mediante un plan de comunicación estratégico, accesible y sostenible.</li> <li>• <b>Objetivos Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Impulsar la difusión masiva de la línea 107 a través de campañas en redes sociales, medios tradicionales y materiales en centros asistenciales, con mensajes claros que destaquen gratitud, accesibilidad y el respaldo de profesionales de la salud.</li> <li>. Fomentar la apropiación ciudadana del servicio mediante activaciones presenciales en hospitales estratégicos de la Región Piura</li> </ul> </li> </ul>			
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>			
<b>3.1 Descripción del servicio a contratar</b>			
		MEDIDA	CANTIDAD
<b>Item</b>	<b>Descripción del servicio</b>		
ANEXO Nº 1	BANNER	2X1	15
ANEXO Nº 2	VOLANTES FULL COLOR	A5	3000

### **3.2 Actividades**

- Campaña de activación de la línea 107 en centros asistenciales de la Red Asistencial Piura, en la que se centrará en resaltar sus atributos de confiabilidad, accesibilidad e inclusión promoviendo la nueva estructura simplificada de seis opciones que facilita la orientación y el cuidado de la salud.

### **3.3 Condiciones de operación**

- Para el servicio a contratar, el proveedor cubrirá el costo de materiales y mano de obra.
- Todos los materiales serán nuevos, no se permitirá el empleo de materiales y/o accesorios en mal estado.
- El proveedor deberá contar con las herramientas necesarias para la realización de los trabajos materia de la convocatoria.
- El proveedor se hará responsable por los daños directos que se ocasione a la infraestructura o al personal, durante el periodo del servicio o por vicios ocultos posteriores al servicio.
- El proveedor si realiza los trabajos en días no laborables, sábados y domingos y/o trabajo en horario nocturno, no debe significar un costo adicional para EsSalud.

### **3.4 Embalaje y rotulado**

El embalaje del merchandising deberá cumplir con los siguientes requisitos

#### **3.4.1 Embalaje**

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

### **3.5 Rotulado**

El rotulado debe encontrarse conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario y conforme a lo establecido en la normativa sanitaria vigente.

Los envases mediatos e inmediatos de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar la impresión solicitada por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro, de acuerdo a lo siguiente:

- Consignar la frase: "EsSalud".
- Consignar la frase: "Prohibida su venta".
- Nomenclatura del procedimiento de selección: N° del procedimiento - (Aplicable solo al envase mediatos).

La entidad no está obligada a recibir los dispositivos médicos que no cumplan con este requerimiento.

Se aceptará únicamente el logotipo en envase mediatos, cuando esté provisto de un dispositivo de seguridad de cierre (coberturas plastificadas, cintas adhesivas, sello de seguridad o garantía) de fábrica, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Si el dispositivo médico cuenta con autorización en su Registro Sanitario únicamente para envase inmediato, el logotipo solo aplica para este tipo de envase.

Para aquellos bienes que la Ficha Técnica consigne el apartado "LOGOTIPO" diferente, prevalecerá lo señalado en el presente numeral.

### **3.6 Transporte**

Considerar, que el medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados. Asimismo, puede exigirse la adopción de medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

### **3.7 Garantía comercial Alcance de la garantía:**

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva.

Período de garantía: Por tiempo doce (12) meses o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación

### **3.8 Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **a) Lugar**

Lugar: El servicio se entregará en la Oficina de Relaciones Institucionales del Hospital III del Hospital José Cayetano Heredia. Dirección: AV Independencia S/N Urb Miraflores Ubicación: Castilla/Piura.

b) **Plazo**

El plazo máximo de ejecución del servicio es de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

## **IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **4.1 Requisitos del Proveedor**

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RPN) - No estar inhabilitado para contratar con el estado ni temporal, ni permanente conforme lo establece el artículo 11 del texto único de la ley N°30225. Ley de contrataciones con el estado aprobado por DS N°082-2019EF.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Otras obligaciones**

#### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente, debiendo responder por el servicio brindado.

#### **5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

La Entidad es responsable de proporcionar el espacio físico.

### **5.2 Confidencialidad**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

### **5.3 Propiedad intelectual**

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### **5.4 Adelanto**

No se otorgará adelantos.

### **5.5 Subcontratación**

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo.

### **5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **5.6.1 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **5.6.2 Forma de Pago**

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago único, previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

-Documento de recepción y verificación de la coordinadora de la Oficina de Relaciones Institucionales de la Red Asistencial Piura y/o quien haga sus veces. - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable por Oficina de Relaciones Institucionales de la Red Asistencial Piura.

- Comprobante de pago.  
- Copia de orden de compra.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual <http://https://mpv.essalud.gob.pe/>, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

### **5.6.3 Modalidad de Pago**

Suma alzada

#### **5.6.4 Penalidad por Mora**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y, en consecuencia, no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE, puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **5.6.5 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **VI. GESTION DEL RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y en el numeral 330.1 del artículo 303 del Reglamento.

#### **IX. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Salud  
y bienestar,  
a una llamada  
de distancia.

Marque:

Opción **0** Alerta sanitaria 

Opción **1** Prevención y promoción en salud 

Opción **2** Psicología 

Opción **3** Oncolínea 

Opción **4** Servicios Sociales 

Opción **5** Línea del donante 



RED ASISTENCIAL PIURA



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

 **EsSalud**

**90**  
AÑOS  
Comprometidos con tu salud



**Salud  
y bienestar,  
a una llamada  
de distancia.**

**Marque:**

**Opción**  
**0** Alerta sanitaria 

**Opción**  
**1** Prevención y promoción en salud 

**Opción**  
**2** Psicología 

**Opción**  
**3** Oncolínea 

**Opción**  
**4** Prestaciones sociales 

**Opción**  
**5** Línea del donante 



**RED ASISTENCIAL PIURA**

[www.gob.pe/essalud](http://www.gob.pe/essalud)

